



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 18 de enero de 2022.**

Proceso	Tutela
Accionante	María Lucelly Tejada Serna C.C. 32.319.355.
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, UARIV.
Radicado	2022-012
Auto Interlocutorio	003
Asunto	Exige requisitos.

Estudiado el escrito mediante el cual se solicita en favor de la señora María Lucelly Tejada Serna, le sean amparados sus derechos fundamentales que estima le han sido conculcados por omisión por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, UARIV, se hace necesario que la peticionaria, dentro del término perentorio de dos (02) días, so pena de ser rechazada su petición de tutela, aporte constancia de presentación del derecho de petición a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, UARIV.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**